

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2023 00162 00 (C. 03)
(Auto 3 de 4)

Surtido el trámite del llamamiento en garantía formulado, se resolverá sobre las excepciones previas planteadas oportunamente por la demandada Seguridad Pegaso Ltda. (pdf. 001), cuyo traslado surtió del mismo modo el extremo actor (pdf. 003).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0be8bebd3f652d51a29b483fa4002452b4babab41abc17679d8dafeea9d7831**

Documento generado en 14/03/2024 08:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>